



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00381

Asunto: Termina proceso por transacción

Se incorpora al proceso el pronunciamiento que el apoderado de la parte actora realiza respecto del requerimiento so pena de desistimiento tácito que le fue realizado. Frente a ello, el Despacho le asiste razón al profesional del Derecho con relación al estado procesal en el cual se encuentra el proceso, máxime por cuanto revisada nuevamente la transacción allegada observa el Despacho que ella efectivamente fue suscrita por la totalidad de las partes, contrario a lo señalado en las providencias que anteceden.

Así las cosas, teniendo en cuenta tanto lo anterior como el memorial allegado por el demandante y demandados, y por cuanto dicha solicitud es viable según lo regulado por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

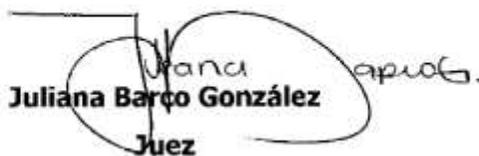
Resuelve:

- 1.** Aceptar la transacción celebrada entre las partes en los términos indicados, por encontrarse ajustada a derecho.
- 2.** Se declara terminado el presente proceso.
- 3.** Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por

transacción.

4. Se ordena el levantamiento de las medidas previas decretadas. Oficiése siempre y cuando se hayan practicado.
5. No se condena en costas.
6. Se ordena el archivo de las diligencias, previa la cancelación de su radicado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 25 de NOVIEMBRE de
2020, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbcc0979c2dcb8d9ff557bd074940281d1318c2104abfd1596b9f07629a142cc**

Documento generado en 24/11/2020 03:57:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**